



Alcaldía de
Barrancabermeja



CIRCULAR No 1.63 - 2018

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

ASUNTO: POR EL CUAL SE DEJAN SIN EFECTOS VINCULANTES, LAS CIRCULARES No.148 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y No.157 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, CON OCASIÓN DE LA NUEVA DIRECTRIZ FIJADA POR LA FIDUPREVISORA S.A.

FECHA: 07 DIC 2018

Que, en comunicado emanado de la Dirección de Prestaciones Económicas de la FIDUPREVISORA S.A., de fecha 28 de noviembre de 2018, reitera que el Acuerdo No.034 del 10 de diciembre de 1998, modificadorio de los Acuerdos 11 de enero de 1995 y 01 del 26 de junio de 1996 relacionados con el trámite de las cesantías de los docentes afiliados al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO actualmente se encuentra vigente.

Que en nuevo comunicado, la Gerencia operativa del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG-, informa que «el comunicado No.041 del 28 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección de Prestaciones Económicas, no tiene validez, al haberse modificado el Acuerdo 034 de 1998 por el Acuerdo No.02 del 10 de marzo de 2006 que en su ARTÍCULO PRIMERO dispone: "las solicitudes para el pago de cesantías parciales podrán presentarse en cualquier época del año ante las respectivas Secretarías de Educación.". Disposición que se encuentra vigente a la fecha»

Que se hace necesario garantizar la atención de las solicitudes de acuerdo al orden de radicación tanto de la Secretaría de Educación como ante la fiduciaria la Previsora para que este sea coincidente y así evitar el represamiento de expedientes en la Secretaría de Educación.

Que los anticipos de cesantías deben reconocerse bajo los parámetros legales que las regulan.

Que por lo tanto las Circulares No.148 del 15 de noviembre de 2018 y No.157 del 30 de noviembre de 2018, no producirán ningún efecto vinculante en el trámite de las prestaciones económicas reconocidas y pagadas por el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG-.

En consecuencia, se RESTABLECE la radicación de las solicitudes de todas las prestaciones económicas reconocidas y que son pagadas por el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG-, las cuales serán recibidas por la Secretaría de Educación en trámite ordinario, en cualquier época del año.

Atentamente,

OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMÉNEZ
Secretario de Educación Municipal

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
Proyectó	Luis Cristancho		
Revisó /Aprobó	Edilberto José Márquez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			